



RESOLUCION N° 18490

VISTO:

El expediente CO-0062-01359940-2 (SPC) y;

CONSIDERANDO:

Que la edificación por la que se solicita final de obra por excepción se encuentra construida en una parcela ubicada en el Distrito R2 Residencial de Media Densidad.

Que, si bien existen situaciones antirreglamentarias en cuanto a la iluminación y ventilación de locales habitables (art. 3.5.1 Reglamento de Edificaciones), éstas no se advierten como de mayor relevancia, pues la iluminación y ventilación son insuficientes pero no nulas.

Que, respecto del ancho de la escalera que conduce a la unidad habitacional de la planta alta, si bien la misma tiene un ancho menor a la estipulada por el Reglamento, la situación no se considera relevante ya que la escalera es abierta, al aire libre, y sólo se utiliza como acceso para una vivienda de una familia tipo.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra a la edificación sita en Avenida López y Planes N° 3.667 - Distrito R2 - Nomenclatura Catastral: Manzana 3635 - Parcela 071/2 - Padrón Municipal N°: 048560 - Partida Inmobiliaria N° 127910/0004.

Art. 2º: Exímase a la propietaria del cumplimiento del Art. 3.5.1 - Iluminación y Ventilación de Locales Habitables, y del Art. 3.6.7 -Escaleras y rampas principales de salida, de la Ordenanza N° 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones, en su propiedad mencionada en el artículo 1º.

Art. 3º: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de diciembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär